UNIDAD DE PETROLÍFEROS

UP-270/125778/2018

Ciudad de México, a 4 de diciembre de 2018

Angélica Linares Villalpando
Representante Legal
Servicios Marinos del Sureste, S. A. de C. V.
Av. Adolfo López Mateos No. 179,
Col. P. I. P. Laguna Azul, C. P. 24140,
Carmen, Campeche.

Asunto: Actualización del Permiso de comercialización de petrolíferos H/20026/COM/2017.

Hago referencia al escrito recibido en la Comisión Reguladora de Energía (la Comisión), el 15 de octubre de 2018, mediante el cual su representada, titular del Permiso de comercialización de petrolíferos H/20026/COM/2017 (el Permiso) solicita la actualización del Permiso por la incorporación de las gasolinas, gasavión y turbosina como productos autorizados.

Sobre el particular, hago de su conocimiento que una vez analizada la información presentada, la Comisión determina procedente actualizar el Permiso a fin de que, a partir de la fecha de acuse de este oficio, en adición al diésel e IFO 180M, se incluyan como productos autorizados a las gasolinas, gasavión y turbosina clasificados dentro de la familia de los Petrolíferos.

Finalmente, se hace de su conocimiento que la actualización del Permiso no implica de manera alguna la modificación o actualización a las demás condiciones contenidas en el mismo, por lo que éstas continúan vigentes.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 2, fracción III y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción II, 3, 4, 5, 22, fracciones I, III, X, XXIV y XXVII y 42 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 1, 2, fracción IV, 5, segundo párrafo, 48, fracción II, 49, 81, fracción I, inciso e), 84, fracciones II, VI, IX y XV, 95 y 131 de la Ley de Hidrocarburos; 2 y 16, fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3, 5, fracción V, 7 y 19 del Reglamento de las Actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos; 1, 2, 7, fracción IX, 28, 29, fracciones III, XIII y XXIII y 35, fracción XVIII del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía..

Atentamente,

Anasol Muñoz Puente Arnaiz
Jefa de la Unidad de Petrolíferos

C.c.p **Ingrid Gallo Montero.-** Secretaria Ejecutiva, CRE

H/64116
LJH/HVG/RRO/AIJP
Turnos: V-85854/2018 y V-85859/2018.

Anasol Muñoz Puente Arnaiz
Jefa de la Unidad de Petrolíferos

Digitally signed by ANASOL MUÑOZ PUENTE ARNAIZ
Date: 2018.12.18 17:32:46 +00:00
Reason: UP-270/125778/2018
Location: Comisión Reguladora de Energía

Cadena Original

||UP-270/125778/2018|12/18/2018 5:32:45 PM|http://cre-boveda.azurewebsites.net/api/documento/3c9be54b-1707-44fc-b706-2c9bd59306cd|Comisión Reguladora de Energía|ANASOL MUÑOZ PUENTE ARNAIZ||

Sello Digital

KiHTtZg3hh1nF/pyfuucni0gBb3dMqkwVc5WbFLiDeHJKhASf8ZgKv3cPC0QYI9S9HilORaoOcgd4mRl2vWISyWRc0UtOwlNt703czLE5MLLcQGjq0hUk4LJK/hCKkhHz+98+jTje45LPuWmLI0ry54jKcpLw2m3jSsRip2bWnc=

Trazabilidad

La integridad y autoría del presente documento electrónico se podrá comprobar a través de la liga que se encuentra debajo del QR.

De igual manera, se podrá verificar el documentro electrónico por medio del código QR, para lo cual se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

http://cre-boveda.azurewebsites.net/api/documento/3c9be54b-1707-44fc-b706-2c9bd59306cd

La presente hoja forma parte integral del oficio UP-270/125778/2018, acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada (e.firma) del funcionario competente, que contiene la cadena de caracteres asociados al documento electrónico original y a la Firma Electrónica Avanzada del funcionario, así como el sello digital que permite comprobar la autenticidad de su contenido conforme a lo dispuesto por los artículos 7 y 10 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; y 12 de su Reglamento. La versión electrónica del presente documento, se podrá verificar a través del Código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de éste tipo de códigos a su dispositivo móvil